

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
INFORME DE NECESIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE A LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE PARA EL PROCESO DE LA REACREDITACIÓN
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: FIB/2019/071

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios en el siguiente sentido:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científico-técnica, así como, la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En el marco del ejercicio de la actividad de la Fundación, como entidad gestora Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario 12 de Octubre tiene la necesidad de proceder a la reacreditación ante el organismo competente para obtener la reacreditación científica y técnica conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y la nueva guía de acreditación.

No disponiendo de medios suficientes, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre como entidad gestora del Instituto i+12 promueve la contratación de un servicio de soporte técnico que resulta esencial para desarrollar por completo estas herramientas en el proceso de reacreditación

II. Naturaleza y objeto del contrato:

El objeto de contratación de este servicio consiste en la contratación de un servicio externo para la prestación de un servicio a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de octubre, consistente en dar soporte en el proceso de reacreditación del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital 12 octubre, ante la Entidad Acreditadora, como organismo de acreditación científica y técnica, de aquellas entidades y centros que alcancen el nivel de servicios de salud pública e investigación conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y la nueva guía de acreditación.

El servicio que se pretende contratar, a los efectos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será necesario que cuente con todos los elementos descritos.

La prestación del servicio debe realizarse de forma global, en aras a la consecución de los objetivos marcados, según han quedado especificados, en tanto que todos los elementos que se definan deben estar concebidos como una unidad de acción, en cuanto a transformación que se pretende acometer a medio plazo, por lo cual **NO resulta posible la división en lotes del contrato.**

Códigos CPV: 79420000-4 servicios relacionados con la gestión.

Naturaleza: contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.

III. Justificación del procedimiento

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

IV. Criterios de adjudicación:

Se licitará el contrato proyectado por virtud de una pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V. Que, a los servicios descritos, se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: Sesenta mil quinientos euros (60.500,00€)

Base imponible: Cincuenta mil euros (50.000,00€)

Importe del I.V.A.: Diez mil quinientos euros (10.500,00€)

Valor estimado: (50.000,00.-€) Cincuenta mil euros

Posibles modificaciones: NO procede.

Prórrogas: NO procede.

Costes directos e indirecto y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Método de cálculo aplicado: se calcula a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 de la LCSP y a partir de contabilidad histórica relativa a contratos de objeto similar celebrados por esta entidad en anualidades anterior y precios ajustados a mercado en el momento del cálculo.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de financiación suficiente en el presupuesto de la Fundación para el que se pretende contratar y la adecuación del servicio a los fines de la misma.

VI. Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:

El contrato finalizará una vez se haya completado la documentación necesaria para acreditar la realización de los trabajos del servicio. Se estima un plazo de duración total de diez (10) meses.

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de Servicios de con número de FIB-2019/071, para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el CONSIDERANDO I.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según lo expresado en el CONSIDERANDO IV.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cuantías señaladas en el CONSIDERANDO II:

Presupuesto base de licitación: Sesenta mil quinientos euros (60.500,00€)
Base imponible: Cincuenta mil euros (50.000,00€)
Importe del I.V.A.: Diez mil quinientos euros (10.500,00€)
Valor estimado: (50.000,00.-€) Cincuenta mil euros

Madrid, a 13 de diciembre de 2019.

Fdo: Joaquín Arenas Barbero



